

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0101-R

Guayaquil, 24 de octubre de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 28 de enero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETE-2025-0187-M del 21 de octubre de 2025, la Gerencia de Tesorería, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

“...Por medio del presente solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Econ. Sofía Durán Llorente, participe en la Sesión de la Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur, a realizarse mediante modalidad virtual en la ciudad de Guayaquil, el día lunes 27 de octubre de 2025 a las 15h30. (...)

Al respecto informo que la CFN B. P había adquirido el título de la Quinta Emisión de Obligaciones de Anglo Automotriz, el cual quedó vencido y se acogió a un acuerdo concordatario aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, que consistió en la constitución de un Fideicomiso al cual se aportó un activo, cuyos beneficiarios recibirán los recursos que el Fideicomiso genere producto de la venta, enajenación, y/o adjudicación del activo. La diferencia no cubierta con el concordato se encuentra en coactiva desde septiembre 2024.

Cabe mencionar que al tratarse de un Fideicomiso, se solicita la delegación a nombre de la Gerente de Operaciones y Administración Fiduciaria encargada, Econ. Sofía Durán Llorente; no obstante, a la Junta de Acreedores la acompañará la Econ. Pamela Camba Valarezo, quien da seguimiento al proceso de Concordato de Anglo Automotriz.”

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0101-R

Guayaquil, 24 de octubre de 2025

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que mediante Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre de 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgt. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la magíster Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1311 de 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Econ. Sofía Durán Llorente, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Participe con voz y voto en la Sesión de la Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur, a realizarse mediante modalidad virtual en la ciudad de Guayaquil, el día lunes, 27 de octubre de 2025 a las 15h30, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer sobre las propuestas de compra o arriendo del Solar 1 (6), oficina y Galpón ubicado en calle Dr. Leonidas Ortega Moreira y Av. Domingo Comín.

Disposición General Única

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0101-R

Guayaquil, 24 de octubre de 2025

Disposiciones Finales

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gete-2025-0187-m.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-gete-2025-0187-m.pdf
- convocatoria_anglo_27-oct-25.pdf

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Subgerente General Jurídico, Subrogante

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Legal

Señor Magíster
Jose Carlo Freire Briones
Gerente de Patrocinio

mn/jf/vc